



SELLO VARTO DIEZMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN-
CO.

En la villa de Avila y en la villa de Arnedo de honor de
su Magestad el Rey y de su Magestad la Reyna
y de su Magestad de esta villa de Avila y de su Magestad
de las Cajas de su Magestad. Como lo firmaron
los señores para su Magestad el Conde de las Cajas tocantes
al servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad de esta villa
con viene a saber los señores don Juan de la Cruz y don
Juan de Mora Camero, de las Cajas de su Magestad, y don
Juan de la Cruz y don Juan de Mora Camero.

- Don Miguel Fernandez Guera
- Don Juan de la Cruz
- Don Gabriel de la Cruz
- Don Juan de la Cruz

Todo lo dicho y ofendido Capitulares de este Consejo
y estando así juntos como tal Consejo acordaron lo siguiente
Proquiere en este Cavildo que se necesitava de hacer
y comprar la cera necesaria para este Cavildo y sus

Cera de la
Candelaria

oficiales para la celebracion de la festividad de
nra. Sra. de la Candelaria en la forma acostumbrada
La Junta acordaron se manden hacer veinte y dos libras
de a media libra y dos de agua de orca que todas son doce
libras de cera blanca cuyo valor se libre sobre el arrendamiento
de la casa de Madrid mayor propia de este Consejo, y así lo

Reparta de

acordaron
por lo acordado este Consejo que a todos los dehesas de esta
villa no se venden porque lo preo. Ganaderos de las

